



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 5 DE JULIO DE 2024	NÚMERO 5 SEGUNDA SECCIÓN
-----------	---	--------------------------------

## *Sumario*

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO**

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, de fecha 13 de enero de 2024, por el que modifica el Plan Municipal de Desarrollo de Coronango, Puebla, 2021-2024.

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonio Cañada, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con la especialidad en Edificios Residenciales que deseen participar en el Procedimiento de Licitación Pública Número OP-LP-01/R33/24-2031, para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública, consistente en construcción de Mercado Municipal de San Antonio Cañada (Segunda Etapa), a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORONANGO**

**ACUERDO** de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coronango, de fecha 13 de enero de 2024, por el que modifica el Plan Municipal de Desarrollo de Coronango, Puebla, 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal. Coronango, Pue. 2021-2024.

**GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a sus habitantes hace saber:

#### **CONSIDERANDOS**

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector que contiene los objetivos, propósitos, estrategias y metas, en el que se precisan las principales políticas y líneas de acción que la administración pública municipal deberá tomar en cuenta para la elaboración de acciones que incidan en el desarrollo y bienestar de los habitantes del Municipio. Este Documento Rector se sustenta en la normativa federal, estatal y municipal vigente, la cual faculta al Ayuntamiento a elaborar un sistema de planeación eficaz que recopile las necesidades y aspiraciones de su población.

Para cumplir con lo establecido en las diferentes leyes la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Coronango, Puebla, 2021-2024, se estableció a los siguientes lineamientos:

**I.** De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, además, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

**II.** De acuerdo con las fracciones I, II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que, los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine; que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;

**III.** Que en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán:

a) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, fraccionamientos de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como base el valor de los inmuebles;

b) Las participaciones federales, y

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**IV.** De conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Se deberán establecer los mecanismos para que el Gobierno de los Municipios, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo;

**V.** De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, manifiesta que el Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales;

**VI.** Que el artículo 17 de la citada Ley, refiere que la planeación se diseñará y ejecutará con los principios de igualdad, igualdad sustantiva, interés superior de la niñez, libre determinación y autonomía, participación social, perspectiva de género, preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pro persona, diversidad, sostenibilidad, sustentabilidad, transparencia y acceso a la información, apertura y transversalidad;

**VII.** Conforme al artículo 18 de la Ley referida, el Sistema Estatal de Planeación Democrática se orientará a garantizar los elementos necesarios para el desarrollo integral y equilibrado del Estado. Para tal efecto, se deberán asignar con perspectiva de género y respeto de los derechos humanos, las prioridades a los instrumentos del proceso de planeación atendiendo a los componentes como el desarrollo social, desarrollo político, desarrollo financiero, desarrollo económico, desarrollo administrativo, desarrollo cultural, desarrollo sostenible y sustentable;

**VIII.** Que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias;

**IX.** Que el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal establece que las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación;

**X.** Que el artículo 104 de la Ley anterior, señala que el Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual tendrá como mínimo:

- a) Los objetivos generales, las estrategias, metas y prioridades del desarrollo integral del Municipio;
- b) Las provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;
- c) Los instrumentos, responsables y plazos de ejecución, y
- d) Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

**XI.** El artículo 108 fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal, indica que el Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento dentro de los primeros tres meses de gestión municipal. Este podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.

Vinculación de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo de Coronango, Puebla, 2021-2024, con los Ejes Estratégicos y Transversales de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

### **Eje 1 Municipal con el Eje 1 Estatal**

**El Eje 1 Gobernanza para Todos esta alineado con el Eje Estatal 1 Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho**, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

### **Eje 2 Municipal con el Eje 4 Estatal**

**El Eje 2 Municipio Sensible e Incluyente está alineado con el Eje Estatal 4 Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural**, el Municipio se ha propuesto dentro de su Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 2, mejorar las condiciones de los habitantes a través de bienes y servicios de calidad que ayuden a mejorar las condiciones de vida, faciliten el desarrollo y bienestar de todos para mejorar la calidad de vida conforme a lo establecido en la Constitución Mexicana.

### **Eje 3 Municipal con Eje 2 Estatal**

**El Eje 3 Municipio Ordenado y Sostenible con el Eje Estatal 2 Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral**, el Municipio priorizará un crecimiento que garantice la coexistencia armónica entre la comunidad y su entorno. Se deberán generar acciones que incidan en el cuidado del Medio Ambiente a través de acciones de prevención. Además de generar infraestructura que ayude a acercar a las localidades, así como mejorar los servicios públicos.

### **Eje 4 Municipal con Eje 3 Estatal**

**El Eje 4 Municipio Competitivo y con Oportunidades con el Eje 3 Fortalecimiento del Campo e Impulso a la Economía Justa y Social**, encaminado a fortalecer las actividades y la participación del sector primario como parte fundamental del desarrollo del Estado, impulsando las economías locales y tomando en cuenta el uso sostenible de los recursos naturales, acorde a las vocaciones productivas de cada región. También se direcciona a la generación de entornos favorables para el crecimiento económico, donde la productividad y la competitividad sean el pilar del desarrollo en todas las regiones del estado de manera sostenible.

## Eje 5 Municipal con Eje 5 Estatal

**El Eje 5 Municipio Eficiente y Transparente** con el Eje 5 Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
POLÍTICA Y GOBIERNO	EJE 1. JUSTICIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	EJE 1 GOBERNANZA PARA TODOS
ECONOMÍA	EJE 2. SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO INTEGRAL	EJE 3 MUNICIPIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
ECONOMÍA	EJE 3. FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO A LA ECONOMÍA JUSTA Y SOCIAL	EJE 4 MUNICIPIO COMPETITIVO Y CON OPORTUNIDADES
POLÍTICA SOCIAL	EJE 4. DESARROLLO INTEGRAL, EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL	EJE 2 MUNICIPIO SENSIBLE E INCLUYENTE
POLÍTICA Y GOBIERNO	EJE 5. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	EJE 5 MUNICIPIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronango, Puebla, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. El Presidente Municipal. **C. GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ANA MARÍA TORRES TERRAZAS.** Rúbrica. El Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. MANUEL XOCHIMITL FLORES.** Rúbrica. La Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. MONSERRAT AMASTAL PÉREZ.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio Agricultura y Ganadería. **C. GRACIELA ROMERO PORTUGAL.** Rúbrica. EL Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **C. CARLOS ALONSO CHÁVEZ MORENO.** Rúbrica. El Regidor de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ARELLANO.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. MARÍA AIDA DOMÍNGUEZ ORTEGA.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. SARAHÍ PÉREZ TECOL.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. ESMERALDA GARCÍA ARCE.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. IGNACIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.** Rúbrica.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA  
CONVOCATORIA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal. H. Ayuntamiento. San Antonio Cañada, Pue. 2021-2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Antonio Cañada, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de San Antonio Cañada y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción I, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 28, 29, 30 y 31, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento, **CONVOCA** a las Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la especialidad en **Edificios Residenciales** que deseen participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, a base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado** de la siguiente obra:

No. de Licitación	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	Período de Inscripción	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación Apertura Técnica y Económica	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Plazo de Ejecución en Días Naturales
<b>OP-LP-01/R33/24-2031</b>	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CAÑADA, EN EL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA ETAPA).	Del 05 de Julio al 16 de Julio de 2024 De 10:00 a 13:00 Hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas	11 de Julio de 2024 09:00 Hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas	12 de Julio de 2024 09:00 Hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas	22 de Julio de 2024 09:00 Hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas	24 de Julio de 2024 09:00 Hrs. Lugar: Dirección de Obras Públicas	29 de Julio de 2024	75 días.

## REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS

Presentar la solicitud de inscripción con Número de Licitación y descripción general de la obra, dirigida al Presidente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de San Antonio Cañada, **C. PEDRO AQUINO BELENDES** en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para la inscripción en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio de dicha Dependencia ubicado en Calle principal Sin Número, Colonia Centro, San Antonio Cañada, Puebla, Código Postal 75860, debiendo cumplir, con los siguiente requisitos, mismos que deberán formar parte integral de su propuesta:

1. Acreditar existencia legal: Para el caso de **personas morales**: presentar original y copia certificada del Testimonio Notarial de su Acta Constitutiva y en su caso, de sus modificaciones; y Poder(es) Notarial(es) de su(s) representante(s) legal(es) para que acrediten su personalidad, de conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y la fracción V del artículo 27 del Reglamento de la Misma Ley, comprobante de domicilio vigente de la principal sede de sus actividades y Para el caso de **personas físicas**, presentar copia certificada de su acta de nacimiento, comprobante domiciliario vigente. En ambos casos se deberá exhibir identificación oficial con fotografía en original y copia simple por ambos lados;
2. Curriculum Vitae del licitante y de su personal técnico, que acrediten la experiencia relativa en, **Edificios Residenciales**, anexar copias de los contratos relacionados con la especialidad solicitada, y copia certificada ante Notario de la Cédula Profesional del representante técnico.
3. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la Declaración Fiscal Anual 2023, pagos provisionales a la fecha 2024, Estados Financieros, Balance General, Estado de resultados, Relaciones analíticas, Estado de Variaciones en el Capital contable, Estado de Flujo de Efectivo, Razones Financieras, 2023 y a la fecha de la convocatoria, anexando copia de la cédula profesional del contador, copia de la opinión de cumplimiento vigente ante el SAT. En caso de encontrarse en los supuestos del artículo 32-A del C.F.F., deberán estar dictaminados por un contador externo debidamente requeridos.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y artículo 22 del Reglamento de la Misma Ley.
5. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio privado de asociación en participación. Conforme al artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del artículo 32 fracción II del Reglamento de la misma Ley.

Toda la documentación requerida deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberán presentarse en el orden enunciado y debidamente engargolada, foliada y rubricada, por el representante legal de la empresa.

## PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Los interesados que hayan cubierto los citados requisitos, podrán obtener las bases de licitación en el domicilio del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de San Antonio Cañada, cuyo costo será por la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo

No Reembolsables, dicho pago se realizará en las cajas de la Tesorería Municipal que se ubica en Calle principal Sin Número, Colonia Centro, San Antonio Cañada, Puebla, Código Postal 75860, expidiéndose al efecto el recibo correspondiente, mismo que deberá sacar copia simple y presentar ante el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de San Antonio Cañada, donde se les entregarán las bases de la licitación y la información inherente a la licitación.

2. La visita de obra y Junta de Aclaraciones, son de carácter obligatorio, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el calendario del proceso de Licitación, mencionado con antelación, se recomienda que para tales eventos los asistentes sean Técnicos con experiencia (Ingeniero Civil, Arquitecto, etc.) en la obra a concursar.
3. La presentación y apertura de proposiciones será en el lugar, fecha y hora indicada, en el calendario descrito con anterioridad.
4. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. En el contrato de obra que se adjudique se otorgará el treinta por ciento de anticipo de la asignación presupuestaria aprobada al mismo en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
6. La obra será financiada con recursos provenientes del Ramo General 33 de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FAISMUN 2024.
7. El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de San Antonio Cañada, podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.
8. De acuerdo al artículo 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el Comité, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo. Sí una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura que cumpla de manera satisfactoria con los trabajos de que se trate.

San Antonio Cañada, Puebla, a 5 de julio de 2024  
El Presidente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la  
Misma para el Municipio de San Antonio Cañada  
**C. PEDRO AQUINO BELENDES**  
Rúbrica.

N.R.340556842